



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES**

GS- 2026 020880 /ARSAE – GEIMI – 20.21

Bogotá D.C., 17 ABR 2026

Señores  
ALTAGAMA GPS  
NIT 900725759-8  
gerencia@altagamagps.com  
Calle 8 Sur 38 B-58  
Bogotá, D.C

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MAICA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones desarrolladas a continuación :

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "condiciones para la autorización de proveedores de servicio".	Adjunta documentación comercial cámara de comercio de fecha 26 de enero del año 2026	- Registro cámara de comercio RJRCJ47G7M CIIU 6130, 6201, 6190
	Comunicado del 25 de marzo de 2026, anexa certificación del representante legal expresando cumplimiento a todas las condiciones establecidas en artículo 2 de la resolución 02086 de 2014	Documento firmado por el señor JASON CORTES Gerente general ALTAGAMA GPS
	Evidencia de integración técnica de la plataforma del proveedor de GPS, con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	- Cumplimiento del período de prueba verificado por el señor IT WILLIAM FERNEY NIÑO el día 26/04/2026 al IDUNIDAD MQAALTA1234567899876545 reportando en el aplicativo SIMPE el dispositivo

Me permito informar que esta unidad consideró que la empresa de razón social **ALTAGAMA GPS** con **NIT. 900725759-8** cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2,3 y 6 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micrositio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o de presentarse inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. La empresa **ALTAGAMA GPS** entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de la consulta del registro por parte de la autoridad competente deberá constatarse su validez, vigencia o el estado de tramite administrativo correspondiente para lo cual el particular deberá acudir ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de la cual hace parte el Grupo control de Explotación de Minerales.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**  
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: IT. WILLIAM FERNÉY NIÑO MARTÍNEZ  
ARSAE – UNIMIL

Revisó: TE. DIANA CRISTINA RUEDA DURAN  
ARSAE – UNIMIL

Revisó: MY. GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN  
DICAR – ASJUR

Revisó: MY. JUAN ESTEBAN AGUDELO SALAZAR  
ARSAE – GEIMI (E)

Revisó: TC. DIEGO PASTOR ÁLVARES SÁENZ  
SUCAR – ARSAE

Revisó: CR. ESTEBAN GONZALO BLANCO  
SUCAR – DICAR

Fecha de elaboración: 13/04/2026  
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá  
Teléfono: 5189796 ext. 21814  
[Maquinaria.amarilla@policia.gov.co](mailto:Maquinaria.amarilla@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA